



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Alcalá, marzo 26 de 2021
Oficio 850

Doctor
LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO
Juez Promiscuo Municipal
Alcalá, Valle

Cordial saludo,

A través del presente escrito, comedida y respetuosamente me permito informarle que dentro del proceso EJECUTIVO, propuesto por SMALL BUSINESS LOANS COLOMBIA S.A.S, NIT 9012389345, contra FERRETERIA J&J ALCALA S.A.S, identificado NIT. 900973646-7, JUAN MIGUEL MURIEL SALAZAR titular de la cedula 94407418, Radicación 760204089001-2020-00208-00, por auto 216 de la fecha, se decretó embargo de remanentes, en su parte resolutive reza:

“...PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o del remanente del producto de los ya embargados al demandado FERRETERIA J&J ALCALA SAS, en el proceso EJECUTIVO, que tramita COVINOC S.A. en calidad de endosatario en propiedad de FEDUCE S.A. Y TODO ACABADOS EJE S.A.S., contra FERRETERIA J&J ALCALA SAS, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Alcalá Valle, Radicación 2020-00122-00, conforme lo preceptúa el artículo 466 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Expídanse las respectivas comunicaciones y déjense las constancias correspondientes. NOTIFIQUESE. El Juez, LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO”.

Cordialmente,

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: El anterior oficio de solicitud de remanentes fue recibido hoy marzo 26 de 2021. Pasa a Despacho del señor Juez para que se sirva ordenar.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

AUTO: No. 217
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COVINOC-ENDOSATARIO EN PROPIEDAD
APODERADA: SOCIEDAD ORION 410 SAS
DEMANDADO: FERRETERIA J&Y J ALCALA SAS
RADICADO : 76-020-40-89-001-2020-00122-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el oficio 850 de marzo 26 de 2021, procedente de este Juzgado Promiscuo Municipal de Alcalá Valle, librado dentro del proceso de EJECUTIVO, propuesto por SMALL BUSINESS LOANS COLOMBIA S.A.S, contra FERRETERIA J&Y ALCALA S.A.S, JUAN MIGUEL MURIEL SALAZAR, Radicación 760204089001-2020-00208-00, el embargo de remanentes SURTE SUS EFECTOS LEGALES, por no existir otro embargo con anterioridad. De conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso. Expídanse las constancias correspondientes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Inhábiles: _____

ESTADO

En Estado No. 28 de abril 5 de 2021
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 217 de marzo 26 de 2021
Visible a folio _____ cuaderno _____
EJECUTORIA: abril 6, 7, 8, de 2021
marzo 27 – abril 4 de 2021 SEMANA SANTA

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Alcalá, marzo 26 de 2021
Oficio 851

Doctor
LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO
Juez Promiscuo Municipal
Alcalá, Valle

Cordial saludo,

A través del presente escrito, comedida y respetuosamente me permito informarle que dentro del proceso EJECUTIVO, propuesto por COVINOC S.A. NIT 860.028.462-1, en calidad de endosatario en propiedad de FEDUCE S.A. Y TODO ACABADOS EJE S.A.S, contra FERRETERIA J&J ALCALA S.A.S, identificado NIT. 900973646-7, Radicación 760204089001-2020-00122-00, por auto 217 de la fecha que reza:

“Teniendo en cuenta el oficio 850 de marzo 26 de 2021, procedente de este Juzgado Promiscuo Municipal de Alcalá Valle, librado dentro del proceso de EJECUTIVO, propuesto por SMALL BUSINESS LOANS COLOMBIA S.A.S, contra FERRETERIA J&J ALCALA S.A.S, JUAN MIGUEL MURIEL SALAZAR, Radicación 760204089001-2020-00208-00, el embargo de remanentes SURTE SUS EFECTOS LEGALES, por no existir otro embargo con anterioridad. De conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso. Expídanse las constancias correspondientes. NOTIFIQUESE. El Juez, LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO”.

Atentamente,

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

Firmado Por:

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ALCALA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **064b0792442280989920e6b4466445e2bf1d44d8bbd775cbc0d6a4c6c4f37bbe**
Documento generado en 03/04/2021 11:56:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**